



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

RG 20/2026

Ref. Procedimiento para la devolución automática de garantías que aseguran operaciones de muestras garantizables (MUG), constituidas con pólizas electrónicas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 12 de junio de 2026

VISTO: La necesidad de establecer un procedimiento que permita la devolución automática de garantías que aseguran operaciones de muestras garantizables (MUG), constituidas con pólizas electrónicas;

RESULTANDO: I) que la Ley N° 19.276 de 19 de setiembre de 2014 (CAROU- Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay), ha regulado en el Título XI, Capítulo II, lo relativo a la constitución y liberación de garantías exigidas por la Dirección Nacional de Aduanas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que imponen los distintos regímenes aduaneros;

II) que la Resolución General 59/2017 de 14 de noviembre de 2017, ha dispuesto el “Procedimiento del Régimen de Muestras”;

III) que las Resoluciones Generales 46/2022 del 5 de octubre de 2022, 73/2022 del 29 de diciembre de 2022 y 23/2023 del 24 de abril de 2023, han puesto en vigencia el procedimiento para la devolución automática de garantías constituidas con pólizas electrónicas, similares al previsto por la presente resolución, cuya exitosa implementación vuelve pertinente extenderlo a otras operaciones aduaneras;

CONSIDERANDO: I) que la gestión electrónica de las garantías se encuentra alineada con varios de los objetivos estratégicos de la Institución, como el de “Aprovechar tecnologías al máximo” o “Innovar en soluciones y gestión aduanera”, y representa una herramienta para la facilitación del comercio;

II) que se persigue la finalidad de ser más eficientes con el uso de los recursos, automatizar procesos que permitan digitalizar trámites y liberar horas hombre de los funcionarios aduaneros y al mismo tiempo, facilitar a los operadores de comercio exterior el mecanismo de

devolución de garantías para las presentes operaciones MUG que se encuentren cumplidas y en condiciones de ser liberadas;

ATENCIÓN: lo precedentemente expuesto, a lo establecido por la Ley N° 19.276 de 19 de setiembre de 2014, CAROU, y la reglamentación vigente;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1) **(Objetivo y ámbito de aplicación)** Apruébase el “*Procedimiento para la devolución automática de garantías que aseguran operaciones de muestras garantizables (MUG), constituida con pólizas electrónicas*”, establecido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2) **(Incumplimiento)** El incumplimiento de la presente o de su normativa legal y/o reglamentaria fundate, podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones administrativas, tributarias, infracciones aduaneras y/o penales cuando correspondan.
- 3) **(Vigencia)** La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 29 de junio de 2026.
- 4) **(Registro, publicación y comunicación)** Regístrese y publíquese por Resolución General por la Asesoría de Comunicación Institucional, insértese en la página web del Organismo, quien asimismo comunicará a la Asociación del Despachantes de Aduanas del Uruguay, Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, Cámara de Industrias, Unión de Exportadores, Camara Mercantil de Productos del País.
- 5) Por el Departamento de Contrataciones y Suministros publíquese en el Diario Oficial

JS/ap/als

ANEXO

Ref. Procedimiento para la devolución automática de garantías que aseguran operaciones de Muestras Garantizables (MUG), constituidas con pólizas electrónicas.

- 1) La devolución de las garantías que aseguran operaciones de muestras garantizables (MUG), constituidas con pólizas electrónicas, identificadas en el Sistema LUCIA como “Garantías MUG”, código “MUG”, deberá gestionarse a través del Sistema LUCIA, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución General.
- 2) A partir de la vigencia de esta Resolución General, no procederá la solicitud de devolución por medio de expediente GEX.
- 3) Para dar inicio al proceso de devolución, el solicitante deberá ingresar al sistema LUCIA con su usuario WEB y acceder a la lista de garantías. En dicha lista se incluirán las garantías que cumplan con las siguientes condiciones:
 - a. afectadas a operaciones MUG en las que el solicitante es el identificado en el usuario WEB de la DNA;
 - b. constituidas con pólizas electrónicas;
 - c. pasibles de ser devueltas en virtud de que la operación garantizada y tramitada por DUA fue regularizada correctamente.
- 4) Para seleccionar la garantía a liberar, el solicitante deberá seleccionarla, de la lista de garantías y oprimir el botón de la parte inferior de la pantalla denominado “DEVOLVER”.
- 5) A continuación, una vez cumplidos los controles correspondientes, el sistema LUCIA procederá a devolver la garantía seleccionada y le enviará de forma automática un correo electrónico al solicitante y a la Empresa Aseguradora que emitió la póliza, a efectos de ponerlos en conocimiento de que la garantía ha sido liberada.
- 6) La Lista de garantías será accesible desde el sistema LUCIA a través de la siguiente ruta: “Operaciones/ Garantías / Devolución por Despachantes- Titulares”.
- 7) El acceso de consulta para funcionarios aduaneros a la Lista de garantías estará sujeto al NIVEL 1 de los ambientes GARANWEB y GARANINT.
- 8) El área Tecnología de la Información publicará en sus novedades, las especificaciones técnicas de la funcionalidad del Sistema LUCIA requerida para la solicitud de devolución de las garantías, a fin de dar cumplimiento a las presentes disposiciones.